



AYUNTAMIENTO DE COAÑA

Código de Documento SVG10I0017	Código de Expediente SVG/2016/12	Fecha y Hora 15/03/2016 08:26
Código de Verificación Electrónica (COVE)	²1N24120D4U4D2842062Zd» ²1N24120D4U4D2842062Zd» 1N24120D4U4D2842062Z	

RESOLUCION DE ALCALDÍA

Expte. N°.: 9/16/OB

RESULTANDO

a) Que ha surgido la necesidad de tener que llevar a cabo una serie de actuaciones en la escuela Infantil “La Estela” de Jarrio con el objeto de eliminar una serie de humedades que han surgido por lo que se acude a su contratación con una empresa con sobrada y reconocida experiencia en el sector puesto, que además no se dispone en estos momentos de los medios humanos y técnicos necesarios para llevar a cabo dicha obra, resultando, por tanto, necesario acudir a su contratación con terceros.

CONSIDERANDO

-Las atribuciones que al titular de la Alcaldía otorgan los artículos 21-1-a), d), ñ) y s) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (a partir de ahora LRRL) en concordancia con el artículo 41-6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, (ROF) en materia de contrataciones y concesiones de cualquier clase y dirección, inspección y promoción de obras y servicios municipales.

-Que conforme señala el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 190 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal y en este caso sólo se exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan. Asimismo en el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran.

En su virtud,

DISPONGO

Primero.- Considerar la contratación de la obra de “Colocación de suelo laminado, zócalo y manta antihumedad en la Escuela Infantil La Estela de Jarrio” como contrato menor al que se refiere el Artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar un gasto total de hasta mil ciento treinta euros con cuarenta y un céntimos (1.130,41 euros) impuestos incluidos, con cargo a la partida 682,459 del presupuesto municipal vigente. De la cantidad anterior se corresponde con importe de adjudicación sin IVA la suma de novecientos treinta y cuatro euros con veintidós céntimos (934,22 euros), siendo el IVA repercutible de ciento noventa y seis euros con diecinueve céntimos (196,19 euros) y el porcentaje aplicable del 21%.

Tercero.- Adjudicar la ejecución de la obra señalada a la empresa “Decoraciones Alvarez” (Victor Manuel Alvarez Perez) con N.I.F.45428958-W al valorarse su solvencia técnica y cualificación en la cantidad global de mil ciento treinta euros con cuarenta y un céntimos (1.130,41 euros) impuestos incluidos, fijándose un plazo de ejecución de un mes.



AYUNTAMIENTO DE COAÑA

Código de Documento SVG10I0017	Código de Expediente SVG/2016/12	Fecha y Hora 15/03/2016 08:26
Código de Verificación Electrónica (COVE)	²1N24120D4U4D2842062Zd» ²1N24120D4U4D2842062Zd» 1N24120D4U4D2842062Z	

Cuarto.- Instar a los organismos competentes las autorizaciones que procedan, continuar trámite y notificar al adjudicatario.

Coaña a, 15 de marzo de 2016

EL ALCALDE



Fdo. Salvador Méndez Méndez.

